



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 051543112001 **2011 00173 00**
Decisión: Requiere por última vez a Bancolombia.

En atención a que la entidad financiera Bancolombia S.A, no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio No. 641 del 29 de noviembre de 2021, en el sentido de dar aplicación a la medida de embargo puesta en su conocimiento mediante oficio No. 461 del 23 de septiembre de 2021, como tampoco ha dado aplicación a las medidas cautelares comunicados mediante oficio 642 de noviembre 29 de 2021 y previo a iniciar incidente sancionatorio contra el Gerente de esa entidad, se dispone REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Bancolombia S.A, para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación de esta decisión, se sirva informar las gestiones realizadas para el cumplimiento de la medida de embargo y/o explicar las razones por las cuales no han dado respuesta al oficio inicial No. 461 del 23 de septiembre de 2021, en donde se comunicó la primera medida cautelar decretada, requerido nuevamente en el oficio 641 del 29 de noviembre de 2021.

Así mismo, informará los motivos por los que no ha dado aplicación a las cautelas comunicadas mediante oficio 642 del 29 de noviembre de 2021. Advertir al Gerente de Bancolombia S.A., que sí vencido el término antes indicado y no se obtiene respuesta, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el art. 44 del Código General del Proceso, por desacato al cumplimiento de una orden judicial. Por secretaría líbrese oficio en los presentes términos y anéxese copia de los oficios antes aludidos.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e65181cf416b4642d30eb456ddf27093007ccf80aa525e46ba880b7fe716a63**

Documento generado en 12/07/2022 09:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>